

**Deloitte.**

# Guatemala

## Guía de Impuestos 2013



# Contenido



---

Deloitte Guía de Impuestos

---

Perfil de País

Marco Legal

Sistema Tributario

Impuesto Sobre la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto de Solidaridad

Impuesto Único Sobre Inmuebles

Impuesto de Timbres Fiscales

Ley Aduanera Nacional

Reglas de Precio de Transferencia

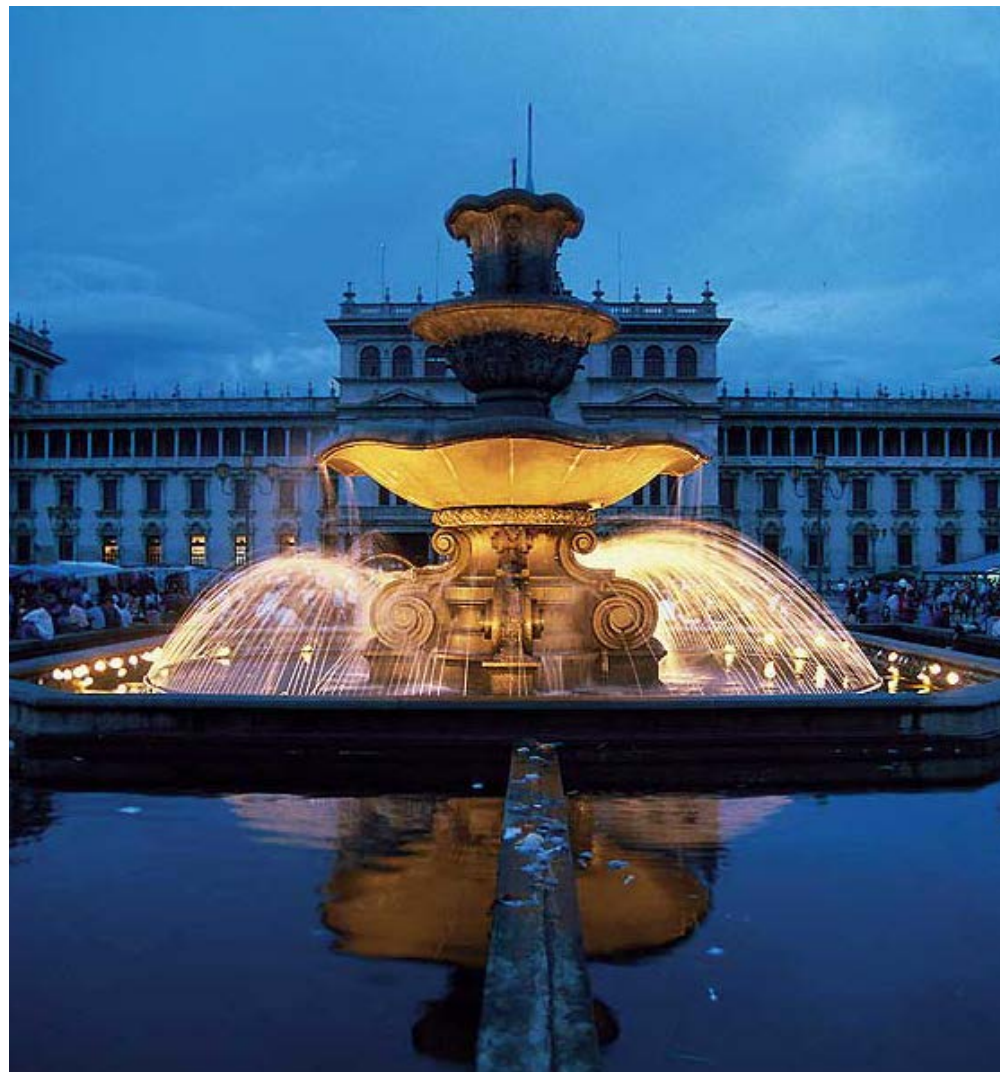
Sistema Laboral y Beneficios Sociales

Tratados Comerciales Internacionales

Nuestra Firma

Nuestros Servicios

En un mundo  
globalizado como el de  
hoy, un asesoramiento  
adecuado marca la  
diferencia.



# 1. Deloitte

## Guía de Impuestos

A continuación encontrará un resumen importante sobre impuestos, economía, leyes y aspectos laborales, así como información de negocios relacionados con Guatemala, con datos actualizados a enero del 2013.

Es importante señalar que el propósito de este documento es proporcionar información a un nivel de síntesis sobre cómo hacer negocios en Guatemala. Por lo tanto, nuestras observaciones no constituyen opinión jurídica y pueden o no coincidir con el criterio que la Superintendencia de Administración Tributaria SAT- (Oficina de Impuestos en Guatemala), los tribunales y otros intérpretes de la ley podrían llegar a tener respecto a los diferentes aspectos contenidos en este documento.

Usted será responsable de las posiciones fiscales que decida asumir, ya que por medio de este documento se proporciona información general sobre Guatemala y no está enfocada a ningún tipo de industria o actividad en específico. Por lo tanto, el contenido de este documento de ninguna manera puede utilizarse como un manual fiscal, siendo su finalidad ser una guía general del marco tributario vigente en el país.

La capacidad de Deloitte para aportar valor es la clave del liderazgo de la firma frente a la competencia

## 2. Perfil de País



### Ubicación y Ciudad Capital

Guatemala (náhuatl: Quauhtlemallan, "lugar de muchos árboles"), oficialmente República de Guatemala es el país más septentrional de América Central, limita con México al norte y al oeste, Belice y el Océano Atlántico al este, Honduras y El Salvador al sureste, y con el Océano Pacífico al sur.

Otra información básica es la siguiente:

Capital  
Ciudad de Guatemala

Superficie  
Total: 108,890 Kms<sup>2</sup>  
Tierra: 108,430 Kms<sup>2</sup>  
Agua: 460 Kms<sup>2</sup>  
Fronteras: 1,687 Kms<sup>2</sup>

### Lenguaje

El idioma oficial de Guatemala es el Español, pero existen 23 idiomas vernáculos como idiomas nacionales.

### Puertos y Aeropuertos

Los puertos más importantes son: Puerto Barrios (Atlántico), Puerto Quetzal (Pacífico), San José (Pacífico), Santo

Tomás de Castilla (Atlántico) y Champerico (Pacífico). Hay dos aeropuertos internacionales, el aeropuerto de la ciudad de Guatemala y Santa Elena en Petén

### Tipo de Gobierno

La forma de gobierno de Guatemala es una democracia representativa, gobernado por un presidente libremente electo por un período de 4 años.

### Sistema Político

Los órganos del Estado y sus funcionarios principales son:

a. Ejecutivo: El Presidente y el Vicepresidente de la República son elegidos por sufragio universal para un período de cuatro años.

b. Judicial: Corte Suprema de Justicia.

c. Legislativo: Congreso de la República.

### Estructura Política

Guatemala está dividida en 22 Departamentos similares a los estados o provincias, que a su vez están subdivididos en 335 Municipios.



### Información Geográfica

El territorio es básicamente montañoso, pero en el norte en Petén es plano, y es una región de selva tropical. Dos cadenas montañosas ingresan al país: una a través de Noquihuil en San Marcos (Sistema de Sierra Madre) y el otro a través de Huehuetenango (Sistema de los Cuchumatanes). La primera cordillera recorre 260 kilómetros paralela al Océano Pacífico y se convierte en el altiplano central, sede de la Ciudad de Guatemala, Antigua, Sololá, Santa Cruz del Quiché y Chimaltenango.

### Población

Población: 15.1 Millones Aprox. (2012)  
Tasa de crecimiento poblacional 2.5% (2012)

### Clima y Recursos Naturales

Clima

Temporadas:

La estación seca de noviembre a abril, temporada de lluvias (1200-2500 mm.) de mayo a octubre.

Temperatura

La temperatura media en la Ciudad de Guatemala: 20 grados C (68 grados F)

Altitud

Ciudad de Guatemala: 5,000 pies

### Recursos Naturales

Petróleo, el níquel, maderas preciosas, peces, hule, la energía hidroeléctrica, café, banano, caña de azúcar, cardamomo y productos no tradicionales.

### Información Económica

#### Moneda y Tipo de Cambio

La moneda local es el Quetzal y el tipo de cambio (que no es fijo) es de aproximadamente GTQ.7.93 por US\$.1,00 (diciembre de 2012).

#### Principales Actividades Económicas

Agricultura Manufactura Comercio  
Servicios sociales, personales y comunitarios  
Construcción  
Servicios financieros

#### Industrias

Azúcar, textiles y prendas de vestir, muebles, productos químicos, petróleo, metales, goma, el turismo

#### Agricultura - productos

La caña de azúcar, maíz, plátanos, café, frijoles, cardamomo, ganado, ovejas, cerdos, pollos

#### Resumen Económico

El sector agrícola representa

aproximadamente una cuarta parte del PIB, dos tercios de las exportaciones y la mitad de la fuerza de trabajo. El café, el azúcar, el banano y el cardamomo son los principales productos.

Con la firma de los acuerdos de paz en 1996 que pusieron fin a 36 años de guerra civil, se eliminó un gran obstáculo a la inversión extranjera.

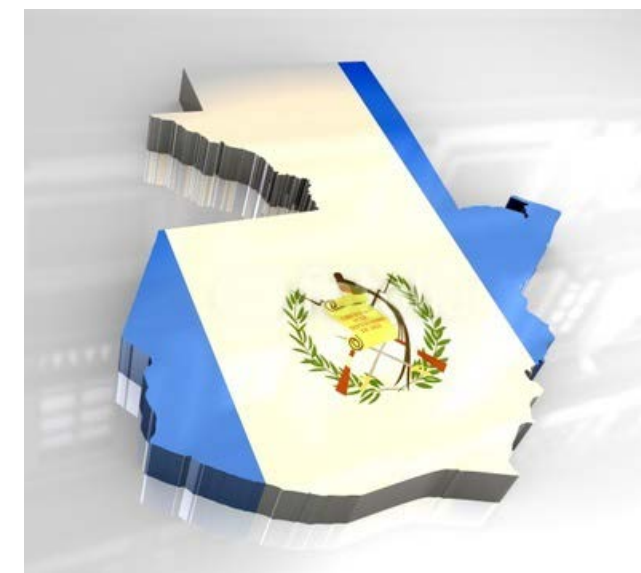
Los diferentes acuerdos comerciales, incluyendo un acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y los países de América Central promete un mayor acceso a los Estados Unidos y los mercados vecinos, además se cuenta con Tratados de Libre Comercio con: República Dominicana, México, Colombia y Chile entre otros.

#### PIB

US\$ 74 mil millones (2012)

#### Tasa de Inflación

3.45% (2012)



# 3. Marco Legal

## Constitución Política de la República de Guatemala y Estructura del Sistema Jurídico

La estructura general del sistema jurídico se encuentra contenida en el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que textualmente dice: "Artículo 175. Jerarquía constitucional. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure".

Las leyes calificadas como constitucionales requieren para su reforma el voto de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso, previo dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad."

Además, el artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 establece: "Artículo 9. Supremacía de la Constitución y Jerarquía. Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre Derechos Humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados preva-

lecen sobre los reglamentos, carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

## Estructura del Sistema Jurídico

Fuentes y clasificación de las leyes tributarias.

Código Tributario, Decreto 6-91 "Artículo 2. Fuentes. Son fuentes de ordenamiento jurídico tributario y en orden de jerarquía:

1. Las disposiciones constitucionales.
2. Las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley.
3. Los reglamentos que por Acuerdo Gubernativo dicte el Organismo Ejecutivo."

Es necesario tener en cuenta el hecho de que el principal fundamento de la legislación fiscal es la ley y que conforme a la jerarquía de leyes, la Constitución Política de la República de Guatemala es la principal fuente, fundamentalmente en los artículos 239, Principio de la Legalidad y 243 que contiene el principio de la capacidad de pago.

## Principales Leyes aplicables

- Código Tributario, Decreto 6-91
- Código de Comercio, Decreto 2-70
- Código de Trabajo, Decreto 1441
- Impuesto Sobre la Renta, Libro I Decreto 10-2012
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92
- Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92
- Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008
- Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto 15-98
- Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94
- Ley Orgánica y Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
- Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010
- Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres, Libro II del Decreto 20-2012
- Ley Aduanera Nacional, Libro III del Decreto 10-2012
- Ley del lavado de dinero y otros activos. Decreto 67 -2001

## Tipos de Organización

La organización jurídica más utilizada en Guatemala es la Corporativa (Sociedad Anónima). Sin embargo, la ley permite algunos otros tipos de organizaciones. A continuación presentamos un resumen de los tipos de organizaciones permitidas en nuestro país:

### Individual

Una persona puede registrar su propio negocio en el Registro Mercantil. Esta forma jurídica de hacer negocios es común para las pequeñas empresas, aunque tiende a desaparecer debido a sus desventajas. De acuerdo con este tipo de organización, el propietario tiene responsabilidad ilimitada ante terceros.

Este tipo de organización no es recomendable a los inversores extranjeros.

### Corporación (Sociedad Anónima)

Como se indicó anteriormente, esta es la forma más común de organización legal en Guatemala.

El capital está dividido y representado por acciones y la responsabilidad de los accionistas se limita a la cantidad de acciones que posea.



# 4. Sistema Tributario

El nombre de la sociedad puede hacer referencia a la actividad que llevará a cabo.

La característica más ventajosa de este tipo de organización es la transmisibilidad de acciones y la limitación en la responsabilidad de cada accionista.

A partir del 29 de junio de 2011 tiene vigencia el Decreto 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio –LED-, la cual elimina las acciones al portador y obliga a que todas las acciones deberán ser emitidas en forma nominal.

Las sociedades que al inicio de la vigencia de dicha Ley tenían acciones al portador, se les otorgó un plazo de 2 años para que cambien las mismas por nominativas, de lo contrario, dichas acciones harán perder sus derechos sobre la sociedad a sus poseedores.

## Asociación General (Sociedad Colectiva)

De acuerdo con la ley, los socios de este tipo de organización tienen responsabilidad ilimitada para las operaciones realizadas por la empresa. Por lo tanto, esto no es una forma común de organización legal en Guatemala.

El nombre y el apellido de uno o más de los socios comprenden el nombre legal de este tipo de sociedades.

## Responsabilidad Limitada (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Este tipo de organización no puede tener más de 20 socios. Los socios tienen responsabilidad limitada hasta el monto de su aportación de capital a la sociedad.

El nombre legal de la empresa debe incluir el nombre completo de uno o más de los socios.

Durante los últimos años, algunas empresas de EE.UU. han elegido este tipo de organización para incorporar sus filiales en el país.

## Empresas Extranjeras

Las empresas extranjeras que deseen establecerse en el país por medio de sucursales y/o filiales deben cumplir con algunos requisitos básicos.



Las sociedades extranjeras legalmente constituidas y que tienen intención de realizar negocios en Guatemala o que desean establecer una filial deben como mínimo:

- Inscribirse en el Registro Mercantil
- Inscribirse como contribuyente en el registro de la Oficina Tributaria de Guatemala

## Inversión Extranjera

No existen mayores requisitos y restricciones de Capital Extranjero de parte del Gobierno de Guatemala, ya que este reconoce el pleno derecho del inversionista extranjero de uso, beneficio y propiedad de los bienes de su inversión, y el inversionista extranjero sólo está sujeto a las mismas obligaciones que los inversionistas nacionales.

El Gobierno no puede directa o indirectamente, expropiar la inversión de un inversionista extranjero, ni adoptar medidas equivalentes a la expropiación de dicha inversión, salvo en casos debidamente comprobados de dominio eminente, el interés nacional o beneficio social.

No hay límite ni obligación de registro de las inversiones extranjeras.

## Antecedentes

La legislación tributaria guatemalteca se basa en el principio de territorialidad. Con pocas excepciones, principalmente relacionadas con las retenciones en origen, casi todos los impuestos son aplicables a las actividades llevadas a cabo en el territorio guatemalteco.

La Constitución Política de la República de Guatemala otorga la potestad tributaria al Congreso de la República. Esto proporciona la certeza de que ningún organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales sobre el sector privado.

- **Impuesto Sobre la Renta**
- **Impuesto al Valor Agregado**
- **Impuesto de Solidaridad**
- **Impuesto Único Sobre Inmuebles**
- **Impuesto de Timbres**
- **Impuesto Específico a la Primera Matricula de Vehículos Automotores Terrestres**
- **Leyes de Incentivo Fiscal**
- **Ley Aduanera Nacional**
- **Reglas de Precios de Transferencia**
- **Ley de Extinción de dominio**
- **Ley de Lavado de dinero y otros activos**

En el caso de determinadas industrias, existen impuestos específicos al consumo, tales como:

- **Impuesto a la Distribución del cemento**
- **Impuesto a la Distribución de Tabaco**
- **Impuesto a la Distribución de bebidas alcohólicas**
- **Impuesto a la Distribución de Combustibles**



# 5. Impuesto Sobre la Renta

En la actualidad, Guatemala aplica Impuesto sobre la Renta a los contribuyentes residentes en alguno de los siguientes regímenes:

- a.- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, que consiste en un impuesto de 25% sobre la base imponible determinada sobre la utilidad neta.
- b.- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, que consiste en un 7% de impuesto sobre los ingresos brutos (ingresos sin deducciones de ningún tipo).

Las tasas de impuestos antes indicadas tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y conforme un artículo transitorio de la ley, las tasas vigentes para el año 2013 son el 31% y 6% respectivamente.

## Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Consiste en un 6% de impuesto directo sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes residentes, para el año 2013 y un aumento al 7% para el año 2014. La mecánica de este 6% temporal de impuesto directo sobre los Ingresos Brutos es por medio de un régimen de retenciones definitivas que deben realizar los contribuyentes que realicen pagos a las personas afectas. En caso el pago sea realizado por una persona que no lleva contabilidad completa, o bien, que la persona obligada no realizó la retención correspondiente, la ley establece la obligación de presentar a las cajas fiscales un pago equivalente al 7% de ISR mediante declaraciones mensuales, presentadas por el contribuyente a la Agencia Tributaria dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de emitida su factura.

Las retenciones se efectúen por los clientes del contribuyente al momento de pagar las facturas correspondientes. El agente de retención debe entregar al contribuyente una cons-

tancia de retención como documentación de soporte del impuesto retenido. El agente de retención es el encargado de pagar a la Agencia Tributaria las retenciones dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de retenido el impuesto. Además de las presentaciones mensuales, el régimen de pago del 6% de impuesto sobre Ingresos Brutos requiere de la presentación de una Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta, que normalmente es sólo para fines informativos ya que la obligación tributaria ha sido pagada a través de las declaraciones o retenciones mensuales; sin embargo, existe la posibilidad de al final del periodo se pueda determinar que existe pago en exceso el cual deberá reclamar su devolución a la Oficina de Impuestos.

En la ley del ISR no se establece que la oficina de impuestos pueda autorizar a los contribuyentes realizar pago directo del impuesto en sustitución del régimen de retenciones, sin embargo, dicha oficina publicó en el Diario Oficial un acuerdo que permite que los contribuyentes puedan solicitar su autorización para evitar que les hagan retenciones y pagar su impuesto directamente, por lo tanto aquellas empresas que cumplan con los requisitos necesarios, pueden hacer dicha solicitud.

Esta declaración anual debe ser presentada en una base de año calendario y tiene fecha límite el 31 de marzo.



Los proyectos altamente rentables con tasas efectivas del impuesto a sociedades superiores al 7% sobre los ingresos brutos han encontrado que el 7% directo de Impuesto sobre Ingresos Brutos (6% en 2013) es una oportunidad para reducir su carga fiscal. Además, las faltas normas de precios de transferencia y reglas de consolidación fiscal, entre utilidades locales, junto con la tasa directa de impuesto del 7%, crea espacio para las oportunidades de planificación fiscal.

A continuación encontrará el procedimiento de cálculo del Impuesto sobre la Renta en virtud del presente régimen:

Ingresos Brutos (total volumen de ingresos)	
(-)	Rentas Exentas y de fuente extranjera
(-)	Rentas de Capital
(-)	Ganancias de Capital
(=)	Base Imponible
X	<b>Tasa (6% en 2013; y 7% de 2014 en adelante)</b>
(=)	Impuesto determinado (a pagar)

## Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Los contribuyentes pueden elegir el régimen para declarar y pagar el correspondiente impuesto sobre la renta que consiste en el pago de un impuesto corporativo del 25% que se aplica a la renta imponible que se determina sobre la base de los ingresos netos. Para el año 2013 se aplica un artículo transitorio que establece una tasa de impuesto del 31% y en 2014 del 28%, quedando como tarifa definitiva el 25% a partir del año 2015.

En este régimen de pago se deben presentar anticipos del impuesto por medio de pagos trimestrales que se cumplan por medio de una Declaración Jurada en los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a finalizado cada uno de los trimestres calendario, presentando una Declaración Jurada Anual como liquidación del impuesto.

Asimismo deben consignar en sus facturas "sujeto a pagos trimestrales", efectuar retenciones a quienes les vendan o les presten servicios, se debe llevar una contabilidad completa y deben elaborar inventario anualmente y reportar a la Administración Tributaria, las existencias en los meses de enero y julio de cada año.

La base imponible para las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Guatemala que realizan actividades comerciales y que optaron por este régimen de impuesto, se calcula sobre la base de la utilidad contable según

Utilidad Contable	
(-)	Rentas Exentas y No Afectas
(-)	Rentas de Capital
(+)	Gastos No Deducibles (utilidad contable)
(-)	Otras Deducciones
(=)	Renta Imponible
X	Tasa (31% en 2013)
(=)	Impuesto Determinado (a pagar)



el estado de resultados preparado de acuerdo con los PCGA en Guatemala (equivalente a las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–), ajustado por gastos no deducibles, ingresos exentos, ingresos de fuente extranjera, y algunas deducciones o beneficios fiscales, como se muestra a continuación:

#### Los elementos más significativos de gastos no deducibles son los siguientes:

- a) Servicios prestados desde el extranjero cuando su monto supera el 5% de la renta bruta.
- b) Regalías que excedan del 5% de la renta bruta
- c) Viáticos y gastos de viaje que superen el 3% de la renta bruta.
- d) Gasto derivado de reserva para indemnizaciones cuando superan el 8.33% de sueldos y salarios del período.
- e) Reserva para cuentas incobrables cuando supera el 3% del saldo de clientes y que sean del giro habitual del negocio.
- f) Reservas de cualquier tipo para inventarios



- g) Depreciaciones y amortizaciones cuando exceden los límites legales.
- h) Gastos que no cuentan con la documentación legal de soporte
- i) Las pérdidas cambiarias originadas de la revaluación por simple partida contable.
- j) Gastos a los cuales no se les realizó la retención correspondiente.
- k) Sueldos y salarios no acreditados con la planilla del seguro social.
- l) Otros indicados en la Ley.

En la categoría de ingresos de fuente extranjera califican todos los ingresos obtenidos en el exterior, por ejemplo, intereses de cuentas bancarias en el exterior, dividendos por inversiones realizadas fuera de Guatemala, etc.

También es importante indicar que Guatemala no contempla la deducibilidad de pérdidas netas de operación, por lo que es importante una buena planificación para aquellos proyectos que estimen incurrir en pérdidas al inicio de sus operaciones.

#### Rentas de No Residentes

1- El tipo impositivo del 5% que se aplica a:

Estable diferentes tasas impositivas aplicables conforme lo siguiente:

- a) Actividades de transporte internacional de carga y pasajeros
- b) Primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones, y reafianzamientos, que obtengan no residentes
- c) Telefonía, transmisión de datos y comunicaciones internacionales
- d) Utilización de energía eléctrica suministrada desde el exterior del país
- e) Los dividendos, reparto de utilidades, ganancias y otros beneficios

2- El tipo impositivo del diez por ciento (10%) que se aplica a:

- a) Los intereses pagados o acreditados a no residentes.

3- El tipo impositivo del 15% que se aplica a:

a) Los sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos.

b) Los pagos o acreditación en cuenta bancaria a deportistas y a artistas de teatro, televisión y otros espectáculos públicos o de actuación.

c) Las regalías

d) Los honorarios

e) El asesoramiento científico, económico, técnico o financiero

#### 4. El tipo impositivo del 25% que se aplica a:

Otras rentas gravadas no especificadas en los numerales anteriores.

La retención que se ha indicado anteriormente se debe pagar a la Agencia Tributaria dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan dichas retenciones.

Cuando el pagador de Guatemala se encarga de la retención de impuestos, el cálculo es obligatorio.

#### Impuesto sobre la Renta por rentas de trabajo en relación de dependencia

Para personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, la renta neta está constituida por los sueldos y salarios, comisiones y gastos de representación, bonificaciones, y otras remuneraciones similares.

Podrán deducir de su renta neta lo siguiente:

a) La suma única de treinta y seis mil quetzales (GTQ. 48,000.00) para las deducciones personales, sin necesidad de ningún tipo de comprobación. y, doce mil Quetzales (Q. 12,000.00) que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria.

b) Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas, a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas no puede exceder del 5% de la renta bruta.

c) Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.

d) Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate contratados con empresas autorizadas para operar en el país y con empresas extranjeras debidamente registradas en la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la legislación aplicable.

f) Ingresos exentos (el 100% de los sueldos y salarios en concepto de Bono 14, Aguinaldo, Indemnizaciones.)

Una vez determinada la base imponible, el impuesto se calculará de acuerdo con la siguiente escala progresiva:  
El impuesto a pagar se determina sumando

INTERVALOS DE RENTA IMPONIBLE			IMPUESTO A PAGAR	
De	A	Importe Fijo	Más	Sobre el excedente de renta imponible de
1. Q. 0.00	Q. 300,000.00	Q. 0.00	5%	Q. 0.00
2. Q. 300,000.01	En Adelante	Q. 15,000.00	7%	Q. 300,000.00

al importe fijo, la cantidad resultante de aplicar el porcentaje correspondiente de impuesto sobre la base imponible de cada intervalo, de acuerdo con la escala anterior.

Para dichos contribuyentes, el período de liquidación definitiva del impuesto es anual y se cuenta, a partir del primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. En el caso de los períodos de actividad menores de un año, la base imponible será proyectado a un año y se aplicará la tasa correspondiente de acuerdo con la escala anterior se aplicará, con el fin de determinar el impuesto anual.

Este impuesto se dividirá proporcionalmente entre la duración menor de un año y el resultado constituirá el impuesto a pagar, que no podrá ser superior a 31% de la base imponible.

Las retenciones realizadas deben ser pagadas a las cajas fiscales en los días hábiles del mes inmediato siguiente al que correspondan.

#### Rentas de capital y las ganancias de capital

La obtención de rentas de capital, la realización de ganancias y pérdidas de capital que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos propiedad del contribuyente se encuentran reguladas en el Título IV del Decreto 10-2012 específico para este tipo de rentas, estableciendo los siguientes tipos impositivos:

- Arrendamiento de inmuebles (10% sobre el 70% del valor de la renta), aplicable a quienes no se dediquen a comerciar con bienes inmuebles.
- Intereses 10% (excepto supervisados por la SIB y Cooperativas)
- Dividendos 5%
- Ganancias de capital 10%
- Loterías, rifas, etc. 10%
- Otros casos

Este impuesto se paga en los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.

#### Impuesto al Valor Agregado -IVA- Reglas Generales

En Guatemala, el IVA se genera por:

a) Entregas de bienes realizadas dentro del territorio nacional.

# 6. Impuesto al Valor Agregado

b) Prestaciones de servicios realizadas en Guatemala.

c) La importación de bienes.

d) Contratos de arrendamiento.

e) Traslado de Bienes Inmuebles únicamente en la primera venta.

f) Seguros y fianzas.

Existen diversas operaciones que están exentas del IVA, incluyendo:

a) Las exportaciones de bienes y servicios

b) Los servicios prestados por los bancos e instituciones financieras

c) Las contribuciones en especie.

d) Fusiones

e) La transferencia de acciones, títulos de crédito y cualquier tipo de inversiones.

f) La transferencia de los bienes en fideicomiso y la devolución de los bienes a los propietarios.

La tasa del IVA es del 12%. Tasas de Impuesto al Valor Agregado específicas son aplicables exclusivamente en la venta de vehículos usados.

El impuesto se agrega al valor del producto o precio del servicio, multiplicando esta cantidad por 1.12. La cantidad resultante será el precio al público y lo que el comprador pagará.

Respecto a la recuperación de crédito fiscal para los exportadores, la ley establece un procedimiento para que puedan solicitar a la Agencia Tributaria la devolución del IVA pagado sobre sus insumos.

## Régimen de retención de IVA

Decreto 20-2006 establece un régimen de retención del IVA en virtud del cual algunas empresas en Guatemala se registran como agentes de retención.

Si los clientes son entidades de Guatemala calificadas como agentes de retención del IVA, las retenciones no aplican.

Si el cliente no está calificado como agente de retención de IVA las tasas que podrían aplicársele son las siguientes:

Categoría de agente de retención de IVA	El tipo de retención sobre el importe del IVA
Exportadores no calificados con el Decreto 29-89 (Ley de devolución y la maquila) en la adquisición de los productos agrícolas	65%
Exportadores no calificados con el Decreto 29-89 (Ley de devolución y la maquila) en la adquisición de otros productos y servicios	15%
Exportadores calificados con el Decreto 29-89 (Ley de devolución y la maquila) en la adquisición de productos y servicios	65%
Entidades del sector público	25%
Entidades operadoras de tarjetas de crédito y débito en la adquisición de combustible	1.5%
Entidades operadoras de tarjetas de crédito y débito en la adquisición de productos y servicios	15%
Contribuyentes especiales	15%
Otro agente de retención calificada por la Oficina de Impuestos	15%
Todos los agentes calificados cuando compran bienes o adquieren servicios de Pequeños Contribuyentes (retención sobre monto de factura).	5%



# 7. Impuesto de Solidaridad

## Personas Obligadas

Las personas individuales o jurídicas, fondos fiduciarios, los contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, en la cuenta del fondo, las ramas temporales o permanentes, agencias o establecimientos de los extranjeros que operan en el país, tenencias conjuntas, las propiedades de propiedad conjunta e indivisible herencias y otras formas de organización empresarial que tienen su propio patrimonio, que realizan actividades comerciales o agrícolas en el territorio nacional y obtienen un margen bruto de más de cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

## Exenciones

Las Exenciones más importantes son:

- a) Las instituciones del Estado, sus entidades descentralizadas o autónomas y los municipios y sus empresas, con la excepción de las entidades jurídicas constituidas con capital mixto. b) Las universidades y los centros educativos públicos y privados, legalmente autorizados para operar en el país.
- c) Las personas sujetas a este impuesto, que iniciaron las actividades de negocios, durante los primeros cuatro trimestres de operación.
- d) Las actividades comerciales y agrícolas realizadas por las personas individuales o jurídicas que por una ley específica o debido a que operan dentro de los regímenes especiales establecidos en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, el Decreto 29-89 y la Ley de Zonas Francas, 65-89, ambos del Congreso de la República y sus reformas están exentos del pago de impuesto sobre la renta, durante la vigencia de la exención que disfrutan.
- e) Las personas individuales o jurídicas y las demás entidades que están sujetas al Impuesto de Solidaridad que pagan impuesto sobre la renta de conformidad con el Régimen Opcional Simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas de este impuesto (Decreto 10-2012).

f) Los contribuyentes que a partir de la fecha en que el impuesto de solidaridad establecido en la presente Ley entra en vigor incurrir en pérdidas operativas durante dos años consecutivos. Esta exención es únicamente aplicable para los cuatro períodos impositivos siguientes al segundo año en que se produjeron las pérdidas citadas.

## Base Imponible, tarifa y pago del impuesto

La base imponible de este impuesto se compone de lo que sea mayor entre:

- a) Una cuarta parte del total de activos netos, o bien,
- b) Una cuarta parte de los ingresos brutos. (Ambos tomando como base la última declaración del ISR).



En el caso de contribuyentes cuyo patrimonio neto es mayor a cuatro (4) veces sus ingresos brutos, se aplicará la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior.

El período impositivo es trimestral y se calculará por trimestres calendario.

El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

En los casos de los períodos de menos de un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días del trimestre que han trascendido.

El impuesto deberá ser pagado dentro del mes inmediato siguiente al final de cada trimestre calendario, utilizando los medios que la Administración Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes para este fin.

## Impuesto de Solidaridad Acreditable al Impuesto Sobre la Renta o viceversa

El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto sobre la Renta puede ser acreditados entre sí. Los contribuyentes pueden optar por una de las siguientes formas de acreditación:

- a) El importe pagado del Impuesto de Solidaridad durante los cuatro trimestres del año calendario, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley, podrán ser acreditados para el pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años inmediatamente siguientes, por lo que se debe pagar mensual o trimestral, así como para que se determine en la liquidación anual definitiva, según sea el caso.
- b) Los pagos trimestrales de ingresos fis-

cales pueden ser acreditados para el pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los contribuyentes que adopten esta forma de acreditación sólo puede cambiar con la autorización de la Administración Tributaria.

c) El monto del Impuesto de Solidaridad que no esté acreditado de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se considerará como un gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, para el período de liquidación anual definitiva al tercer año que se refiere la literal a) del presente artículo.

Filiales y sucursales de empresas matrices para reclamar créditos fiscales extranjeros en sus propias jurisdicciones deben determinar si la opción de Impuesto de Solidaridad o de impuesto sobre la renta como su impuesto primaria en Guatemala tiene un impacto negativo en su capacidad para reclamar los créditos fiscales en su jurisdicción.



# 8. Impuesto Único Sobre Inmuebles

## Cálculo

La base imponible es el valor de la matrícula fiscal de acuerdo a la información del Registro de la Propiedad Inmueble de la República de Guatemala.

## Fecha Límite de Presentación

Mes inmediato siguiente de vencido el trimestre calendario.

## Hecho Imponible

Poseer bienes inmuebles en el territorio de la República.

## Tasa

Las tasas se aplican sobre el valor registrado de las propiedades inmobiliarias en Quetzales (EE.UU. \$ 1,00 = GTQ7.93 aprox.), de la siguiente manera:

De 0 a GTQ. 2,000 exentas  
Desde GTQ 2,001 a GTQ. 20,000 del 2 por mil al año  
Desde GTQ 20,001 a GTQ. 70,000 6 por mil al año, y  
Desde GTQ 70,000 y hasta 9 por mil al año

Este impuesto se paga sobre una base trimestral.



# 9. Impuesto de Timbres Fiscales

Se establece un Impuesto de Papel Sellado Especial para Protocolos, con una tarifa específica de diez Quetzales (Q.10.00) por cada hoja.”

El impuesto se determina aplicando la tasa del valor de los actos y contratos sujetos al impuesto. El valor se refleja en el documento, que no puede ser inferior a la registrada en los registros públicos, registros, registros de propiedad o en las listas oficiales.



# 10. Leyes de Incentivo Fiscal

Las leyes de impuestos más importante de incentivos son los siguientes:

## Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportador y de Maquila:

Las empresas que deseen para la fabricación de productos a ser exportados pueden ser calificados por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, que otorga una suspensión de 1 a 2 años de IVA y los impuestos a la importación de materias primas, y de 10 años de exención de ISR y otros beneficios fiscales.

Recientemente, esta ley establece el acceso a los centros de llamadas y entidades de servicios compartidos para calificar a los beneficios fiscales de esta ley, las consideraciones especiales deben hacerse caso por caso antes de solicitar cualquier calificación.

Puede ser la ventaja más importante de esta ley, es que no es necesario estar en un lugar específico para obtener los beneficios, por lo que las empresas operan y se puede disfrutar de los beneficios de sus propios locales.

## Leyes en Zonas Libres de Comercio

Empresas comerciales y de fabricación también puede optar por estar ubicadas en zonas francas ya establecidas o crear

su propia zona de libre comercio. Los beneficios fiscales son similares a la descrita en el apartado anterior. Además, Congreso de Guatemala aprobó reformas legales para que las empresas pueden ser autorizadas como agencias de Libre Comercio de la zona en sus propio domicilio fiscal con las mismas ventajas fiscales que si se encuentran en un área de Zona Franca.

## Ley de Incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable

Esta ley proporciona los siguientes beneficios fiscales para las personas o empresas que desarrollan proyectos de energía renovable:

- 1) Exención de Derechos de Aduana e IVA a la importación de maquinaria y equipo que se utilizará en el proyecto. En este caso, la exención debe ser autorizado por la Agencia Tributaria.
- 2) 10 años de Exención del Impuesto de las operaciones comerciales de la fecha de inicio.



# 11. Ley Aduanera Nacional

## Ley Aduanera Nacional

Tiene por objeto establecer procedimientos y disposiciones complementarias aduaneras, infracciones aduaneras administrativas y sus sanciones.

Conforme el contenido de esta Ley, se incluye un nuevo régimen de infracciones y sanciones para todas las actividades del régimen aduanero nacional y únicamente en aquellos casos no establecidos en dicha Ley, es aplicable supletoriamente el Código Tributario.

## Infracción Aduanera Administrativa

Es toda acción y omisión que implique incumplimiento de normas jurídicas de orden sustancial o formal, relativas a obligaciones administrativas en materia aduanera establecidas en las leyes y disposiciones legales.

Las infracciones aduaneras pueden ser las siguientes:

- a) Infracción administrativa aduanera.
- b) Otras infracciones administrativas aduaneras.
- c) Infracciones administrativas graves.

## Sanciones establecidas en la Ley

Las sanciones establecidas en la ley son las siguientes:

- a) Omisión pago de tributo, 100% de multas más intereses.
- b) Mora, cuando se pague antes de ser requerido no aplica multa.
- c) 250 pesos centroamericanos por in-



fracciones aduaneras.

- d) 500 pesos centroamericanos por otras infracciones aduaneras.
- e) 1000 pesos centroamericanos por otras infracciones aduaneras graves.
- f) 1000 pesos centroamericanos por información inexacta en registro de importadores.
- g) 1000 pesos centroamericanos por reexportación extemporánea.

Nota: 1 peso centroamericano es equivalente a US\$.1.00

Actualmete existen algunos Acuerdos Gubernativos que han otorgado exención a estas sanciones, pero se desconoce por cuanto tiempo tengan vigencia.

# 12. Reglas de Precios de Transferencia

## Nueva normativa contenida en el Libro I del Decreto 10-2012

A partir del 1 de Enero 2013 tiene vigencia la nueva normativa de reglas de Precios de Transferencia, en general contiene lo siguiente:

### Campo de Aplicación

Alcanza a cualquier operación que se realice entre la persona residente en Guatemala con la residente en el extranjero, y tenga efectos en la determinación de la base imponible del período en el que se realiza la operación y en los siguientes períodos.

### Principio de Libre Competencia

Se entiende para efectos tributarios, por principio de libre competencia, el precio o monto para una operación determinada que partes independientes habrían acordado en condiciones de libre competencia en operaciones comparables a las realizadas.

### Principio de Onerosidad

Las cesiones y enajenaciones de bienes y derechos, en sus distintas modalidades y las prestaciones de servicios realizadas por personas individuales o jurídicas y otros entes o patrimonios, que realicen actividades mercantiles, se presumen retribuidas al valor de mercado, salvo prueba en contrario. En particular y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en todo contrato de préstamo, cualquiera que sea su naturaleza y denominación, se presume, salvo prueba en contrario, la existencia de una renta por interés mínima, que es la que resulte de aplicar al monto total del préstamo, la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos tributarios.

### Obligatoriedad de Presentar un Estudio de Precios de Transferencia

El contribuyente debe tener suficiente información y análisis al momento de presentar su declaración jurada

para demostrar y justificar la correcta determinación de los precios, los montos de las contraprestaciones o los márgenes de ganancia de sus operaciones.

Ante una auditoría de SAT, el contribuyente tiene 20 días para presentar la documentación requerida. Entre ellas puede pedir lo siguiente:

- Descripción general de la empresa, del contribuyente y sus relacionadas;
- Descripción general de la naturaleza e importe de las operaciones entre empresas del grupo;
- Descripción general de las funciones y riesgos de la empresa;
- Una descripción de la política del grupo en materia de precios de transferencia, si la hubiera;
- Contratos de prestación de servicios;
- Análisis de operaciones comparables; y
- Motivos de elección del método o métodos escogidos y la especificación del valor o intervalo de valores.

### Métodos establecidos en los Lineamientos de la OCDE

#### Método de Precio Comparable No Controlado

Consiste en valorar el precio del bien o servicio en una operación entre personas relacionadas al precio del bien o servicio idéntico o de características similares en una operación entre personas independientes en circunstancias comparables, efectuando, si fuera necesario, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, considerando las particularidades de la operación.

#### Método del Costo Adicionado

Consiste en incrementar el valor de adquisición o costo de producción de un bien o servicio en el margen habitual que obtenga el contribuyente en operaciones similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, en el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones comparables efectuando, si fuera necesario, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia considerando las

particularidades de la operación. Se considera margen habitual el porcentaje que represente la utilidad bruta respecto de los costos de venta.

#### Método del Precio de Reventa

Consiste en sustraer del precio de venta de un bien o servicio el margen que aplica el propio revendedor en operaciones similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones comparables, efectuando, si fuera necesario, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia considerando las particularidades de la operación. Se considera margen habitual el porcentaje que represente la utilidad bruta respecto de las ventas netas.

#### Método de la Partición de Utilidades

Consiste en asignar, a cada parte relacionada que realice de forma conjunta una o varias operaciones, la parte del resultado común derivado de dicha operación u operaciones. Esta asignación se hace en función de un criterio que refleje adecuadamente las condiciones que habrían suscrito personas o entidades independientes en circunstancias similares. Para la selección del criterio más adecuado, se puede considerar los activos, ventas, gastos, costos específicos u otra variable que refleje adecuadamente lo dispuesto en este párrafo. Cuando sea posible asignar, de acuerdo con alguno de los métodos anteriores una utilidad mínima a cada parte en base a las funciones realizadas, el método de partición de utilidades se aplica sobre la base de la utilidad residual conjunta que resulte una vez efectuada esta primera asignación. La utilidad residual se asignará en atención a un criterio que refleje adecuadamente las condiciones que habrían suscrito personas independientes en circunstancias similares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Método del Margen Neto de la Transacción

Consiste en atribuir a las operaciones realizadas con una persona relacionada el margen neto que el contribuyente o, en su defecto, terceros habrían obte-

nido en operaciones idénticas o similares realizadas entre partes independientes, efectuando, cuando sea preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia y considerar las particularidades de las operaciones. El margen neto se calcula sobre costos, ventas o la variable que resulte más adecuada en función de las características de las operaciones. Se aplica el método más adecuado que respete el principio de libre competencia, en función de lo dispuesto en este artículo y de las circunstancias específicas del caso.

### Método para Valoración de Importaciones y Exportaciones de Mercancías

#### Importaciones

En el caso de importaciones, el precio de las mercancías no puede ser superior a su precio en base a parámetro internacional a la fecha de compra en el lugar de origen.

#### Exportaciones

En el caso de exportaciones, el precio de las mercancías exportadas se calcula de acuerdo a la investigación de precios internacionales, según la modalidad de contratación elegida por las partes a la fecha del último día de embarque, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha. A estos efectos, la única fecha admitida es la del contrato, pero sólo si éste ha sido reportado a la Administración Tributaria, en el plazo de tres (3) días después de suscrito el mismo.



# 13. Sistema y Beneficios Laborales

## Turnos de trabajo, salario Ordinario y Extraordinario

La siguiente tabla resume los turnos de trabajo de acuerdo con el Código de Trabajo y sus implicaciones en relación con el pago de salario ordinario o extraordinario.

Consideración	Turno Diurno	Jornada Mixta	Turno Nocturno
Plazo	Entre 6am a las 6pm	La superposición de turnos diurnos y nocturnos	Entre las 6 pm de un día para las 6am del otro día
Las horas de trabajo al día para ser compensados como salario ordinario	8	7	6
Las horas de trabajo a la semana para ser indemnizado como salario ordinario	44 que equivalen a 48 para el cálculo del salario ordinario	42	36
Horas para ser compensadas como salario extraordinario (salario extraordinario es igual al 150% de salario ordinario por hora)	Desde la 9a. hora	Desde la 8a. hora	Desde la 7a. hora
Máximo de horas de trabajo en un día, incluyendo ordinarias y extraordinarias	12	12	12

## Salario "7mo. Día"

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el patrono está obligado a conceder un día libre por cada semana ordinaria trabajada.

## Bonos de Incentivo

Además de los salarios ordinarios y extraordinarios, los patronos están obligados a pagar un bono incentivo. Este bono tiene la particularidad de que no está sujeto a cargos de Seguro Social y no se acumula como base para el cálculo del aguinaldo, bonificación anual ni indemnización. La ley establece una cantidad mínima de GTQ250 mensual (US\$ 32)

## Beneficios Complementarios

Beneficio	Descripción	Proporción en Relación al salario para Fines de Acumulación	Sujetos a Impuestos de Seguro Social (12.67% del empleador, los empleados 4.83%)	Aumenta la base de cálculo de la indemnización?
Salario Ordinario		100%	Si	Si
Salario Extraordinario			Si	Si
Cuotas al Seguro Social		12.67% a/	-	-
Bono Incentivo			No	No
Aguinaldo	Un promedio de salario ordinario que se computará a partir de diciembre a noviembre y pagara un 50% en diciembre y el 50% en enero. La mayoría de los empleadores pagan el 100% en diciembre.	8.33%	Si	Si
Bono 14	Un promedio de salario ordinario que se computará a partir de julio a junio y se paga en Julio.	8.33%	Si	Si
Vacaciones	15 días hábiles por año trabajado. (cálculo conservador de una provisión es de 21 días / 365 días teniendo en cuenta que los 15 días de vacaciones dará lugar a tres semanas de vacaciones del calendario)	5.75%	No	No
Indemnización	Media de los últimos seis meses los salarios mensuales ordinarios y extraordinarios por año trabajado. (no existe indemnización universal)	8.33% b/	No	No
Total		143.41%		



# 14. Tratados Comerciales Internacionales

a/ Actualmente la responsabilidad de la Seguridad Social recae sobre los salarios ordinarios y extraordinarios.

b/ Esto es sólo un número representativo ya que el cálculo real de la indemnización se basa en el salario ordinario, así como en el salario extraordinario. Además del monto de la indemnización debe incluir un porcentaje de bonificación anual, aguinaldo y ventajas económicas. Normalmente, la cantidad de la indemnización sería el 146% del salario ordinario y extraordinario (promedio de los salarios mensuales ordinarios y extraordinarios del 100%, el 8,33% para el Aguinaldo, el 8,33% de bonificación anual más el 30% de Ventajas Económicas).

## Ventajas Económicas

Ventajas económicas integrado por todos los beneficios económicos otorgados por el empleador, que no tiene la obligación legal de dar. De acuerdo con el Derecho Laboral de Guatemala, estas ventajas constituyen el 30% del salario mensual ordinario. Sin embargo, este porcentaje puede ser modificado entre el empleador y el empleado en el contrato de trabajo, subir, bajar o eliminar por completo (sujeto a la interpretación).



Instrumentos Internacionales de Negocio  
Situación Actual  
Diciembre, 2012

Instrumentos	Características	Fecha y número de acuerdo a aprobación por el Congreso
TLC CON REPÚBLICA DOMINICANA	Los países Centroamericanos y de la República Dominicana acordaron negociar un tratado de libre comercio que comprenda bienes, servicios e inversión, y que desemboque en una desgravación arancelaria en una sola etapa para todo el universo arancelario, salvo justificadas excepciones.	18 DE MAYO DE 2000 DECRE- TO 26-2000
TLC CON MÉXICO	Abrir el mercado mexicano para los productos de exportación del país, brindando nuevas oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial guatemalteca, tanto en el área de bienes, como en el área de servicios.	29 DE NOVIEMBRE DE 2000 DECRETO 86-2000
CAFTA-DR	Los objetivos generales del Tratado son impulsar el desarrollo económico y social de la región a través de la consolidación de la liberalización económica alcanzada hasta el momento, y promover la continuación de dicho proceso tendente al crecimiento económico; avanzar en la construcción de una economía abierta.	15 DE MARZO DE 2005 DECRETO 31-2005
TLC CON COLOMBIA	La base del tratado se encuentra en el 53 por ciento de los bienes industriales que quedarán libres de arancel con El Salvador y Guatemala, y con Honduras el 55 por ciento. Cinco años después, el 63 por ciento de los productos industriales tendrá acceso sin aranceles al mercado de El Salvador y de Guatemala. En 10 años, más del 70 por ciento de los productos industriales quedará libre de gravámenes con Guatemala y El Salvador, mientras que con Honduras esa proporción será de 87 por ciento.	SEPTIEMBRE DE 2009 DECRETO 32-2009
TLC CON CHILE	El objeto del tratado es que el mismo se transforme en una herramienta que aumente y diversifique el intercambio comercial de bienes y servicios, considerando que Guatemala es en la actualidad el mayor mercado para Chile en Centroamérica, en manufacturas de alta diversificación y con un gran atractivo para las pequeñas y medianas empresas nacionales.	16 DE NOVIEMBRE DE 2009 DECRETO 37-2009

# Nuestra Firma

## 15. Nuestra Firma

### Deloitte en el Mundo

### La Firma líder de servicios profesionales

Fundada en 1895 es hoy en día la Firma líder de servicios profesionales en el mundo, tanto por facturación como por número de profesionales. Según los resultados globales del último ejercicio fiscal, Deloitte alcanzó una facturación de 31.1 billones de dólares y cuenta con más de 193.000 profesionales en todo el mundo.

Durante los últimos cinco años, Deloitte ha sido la firma de servicios profesionales de mayor crecimiento.

Este liderazgo, se ha basado en una combinación de crecimiento orgánico, adquisiciones estratégicas, enfoque en la calidad y fuertes inversiones en mercados emergentes.

De esta forma, ofrece servicios al 80% de las más importantes multinacionales, así como a empresas locales, instituciones públicas y privadas y exitosas compañías de

rápido crecimiento en los diversos sectores industriales. Bajo los más altos estándares de calidad, la Firma ayuda a sus clientes de manera efectiva y medible a alcanzar sus objetivos de negocio, mientras brinda a la vez un valor agregado al compartir su experiencia y conocimientos por medio de la más avanzada tecnología, capital intelectual y trabajo en equipo.

Deloitte está presente en más de 150 países y desde cualquier parte del mundo somos capaces de coordinar la actividad de los diferentes grupos de trabajo para atender a cualquier requerimiento de las entidades a las que prestamos servicios profesionales.

Barry Salzberg  
Chief Executive Officer  
Deloitte Touche Tohmatsu Limited



# Deloitte LATCO

## Latin American Countries Organization

El mercado latinoamericano evoluciona rápidamente. El modelo de negocios tradicional se ha transformado para requerir soluciones globales más allá de las propias fronteras. Frente a este mercado dinámico y cambiante, Deloitte adapta constantemente sus servicios para satisfacer las necesidades de los clientes, quienes deben a su vez desarrollar nuevas soluciones frente a estos problemas emergentes. Con base en esta realidad, Deloitte configuró una organización regional denominada LATCO (Latin American Countries Organization) para brindar servicios de excelencia a los clientes que operan en la región.

Con casi 5.500 profesionales distribuidos en 29 oficinas a través de 15 países, Deloitte LATCO se ha posicionado como una de las empresas líderes en Latinoamérica en el sector de los servicios profesionales. Con el objetivo de marcar una tendencia basada en el dinamismo, se ha desarrollado una amplia oferta tanto para clientes locales como internacionales. Profesionales comprometidos trabajan articuladamente en equipos homogéneos para asegurar el balance correcto de habilidades y conocimientos y proveer servicios de calidad al cliente.



“Es una concepción regional de la estrategia de negocios que mantiene el modelo distintivo de Deloitte: el enfoque multidisciplinario y por industria, así como también una creciente especialización para prestar servicios de excelencia en auditoría, impuestos, consultoría y finanzas corporativas”

Carlos Haehnel  
CEO de Deloitte LATCO

Firmas miembro de DTT que configuran Deloitte LATCO

15 países  
29 oficinas  
+ 5.500 profesionales

- Argentina**  
Buenos Aires  
Córdoba  
Mendoza  
Rosario
- Bolivia**  
Santa Cruz
- Colombia**  
Barranquilla  
Bogotá D.C.  
Cali  
Medellín
- Costa Rica**  
Guanacaste  
San José
- Ecuador**  
Guayaquil  
Quito
- El Salvador**  
San Salvador
- Guatemala**  
Guatemala
- Honduras**  
San Pedro Sula  
Tegucigalpa
- Nicaragua**  
Managua
- Panamá**  
Ciudad de Panamá
- Paraguay**  
Asunción
- Perú**  
Lima
- Rep. Dominicana**  
Santo Domingo
- Uruguay**  
Montevideo
- Venezuela**  
Caracas  
Porlamar  
Puerto La Cruz  
Puerto Ordaz  
Valencia



## Deloitte Guatemala

Actualmente la organización cuenta con 10 socios, Contadores Públicos y Auditores con más de 25 años de experiencia y con aproximadamente 395 personas entre Directores, Gerentes, Supervisores y asistentes en las diferentes áreas de servicio, con diferentes niveles de experiencia y formación profesional, lo que nos permite distribuir el trabajo para cumplir con las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

La experiencia acumulada a lo largo de los años, es producto del trabajo constante y dedicado de todos y cada uno de los que conforman las diferentes áreas de la Firma para ofrecer resultados con altos estándares de calidad mundial.

La combinación entre la cultura de integración, innovación y colaboración es una de nuestras principales fortalezas.



Pensamiento 360°  
Trabajamos con un  
enfoque multidisciplinario  
focalizado por industrias.



# 16. Nuestros servicios

## 3.1 Auditoría

Proveemos servicios de auditoría orientados a validar información financiera para uso de la alta dirección, consejos de administración, inversionistas, instituciones de crédito y otros terceros interesados en la empresa.

Evaluamos controles internos administrativos y contables para determinar el grado de confianza que se puede depositar en los mismos. Nuestros auditores van un paso más allá, brindándole asesoría en la identificación y gestión tanto de los riesgos como de las oportunidades clave para su negocio.

## Nuestros servicios incluyen, entre otros:

- Auditoría de Estados Financieros de compañías privadas y de interés público.
- Auditoría de organismos internacionales y ONG's.
- Due-diligence financiero.
- Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIIF para PYMES)
- Auditoría de saldos específicos.
- Inventarios físicos.
- Desarrollo de procedimientos de auditoría o revisión previamente convenidos.
- Evaluación técnica de sistemas de control interno.
- Desarrollo y elaboración de manuales de procedimientos contables y administrativos.

## 3.2 Enterprise Risk Services-ERS (Auditoría de Sistemas)

Deloitte ofrece una amplia gama de servicios diseñados para ayudar a las organizaciones a entender los riesgos del negocio, determinar los niveles aceptables de exposición, implementar controles y proveer un seguimiento y monitoreo constante.

Adicionalmente, nuestros expertos brindan asesoría en el manejo óptimo de sistemas, herramientas, entrenamiento y metodologías para la administración de riesgos en sus procesos tecnológicos y de negocios.

## Nuestros servicios incluyen:

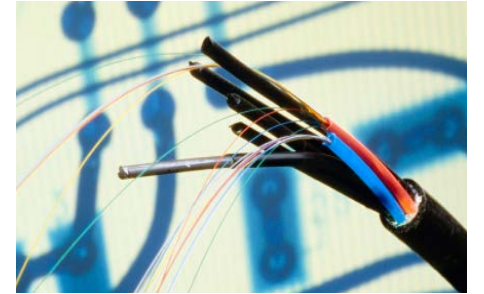
- **Servicios de tecnología de Información - Control de Riesgo/ Seguridad & Servicios de Privacidad:**

- Integridad de Aplicaciones
- Administración de la Continuidad de Negocios

- Controles de Procesos de Negocio
- Administración de la Identidad y Acceso
- Auditoría Externa Integrada
- Controles Generales del Computador
- Gobierno de Información
- Protección de la privacidad y Datos
- Administración de la Seguridad
- informe de auditoría de Servicios otorgados por terceros
- Administración de la Vulnerabilidad

## Audirotoría Interna:

- Cumplimiento de riesgos de contratos
- Auditoría interna de TI
- Outsourcing/Cosourcing
- Revisión de la evaluación de calidad
- Cumplimiento de Normativa Relacionada con Control Interno
- Valoración del Riesgo



Profesionales con características académicas y personales que nos llevan al éxito, formando las raíces de la cultura que guía nuestro comportamiento.

### 3.3 Impuestos

Todas las operaciones de negocio tienen una implicación tributaria. En un mundo cada vez más globalizado, las empresas tienen que operar teniendo en cuenta una gran diversidad de sistemas fiscales. Conocer por anticipado las implicaciones tributarias de las decisiones de negocio y mantenerse a la vanguardia de los desarrollos más recientes en la legislación y jurisprudencia local e internacional son factores claves, que pueden influir en el éxito de una estrategia de negocios.

En Deloitte contamos con equipos de expertos que apoyan a las compañías en todos los aspectos relacionados con sus impuestos, poniendo especial énfasis en el componente internacional.

Nuestras principales áreas de servicios incluyen:

- Consultoría en impuestos.
- Planeación Estratégica Fiscal local y transnacional.
- Diagnóstico Fiscal.
- Auditoría fiscal preventiva.
- Revisiones periódicas de Cumplimiento.
- Asesoría en impugnaciones fiscales (Procesos administrativos).
- Preparación y/o revisión de declaraciones de impuestos.
- Recuperación de créditos fiscales
- Análisis y calificación a leyes de beneficios fiscales.



### 3.4 Precios de transferencia

En Marzo de 2012, el Congreso de la República de Guatemala promulgó la Ley de Actualización Tributaria, que en su Libro I contempla una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta con vigencia a partir del 2013.

En el Título II de dicha ley, relativo al impuesto que aplica a la Renta de las Actividades Lucrativas, se encuentra el Capítulo VI "Normas Especiales de Valoración entre Partes Relacionadas" que impone la obligación de que a partir del 1 de Enero 2013 las transacciones de empresas guatemaltecas

con partes relacionadas no residentes, sean valuadas observando el principio de Libre Competencia.

Para enfrentar los retos de esta nueva normativa, nuestros servicios son:

- Diagnóstico de Precios de Transferencia. La realización del Diagnóstico de Precios de Transferencia, es altamente recomendable, para que las empresas estén preparadas oportunamente.
- Estudio de Precios de Transferencia.
- Capacitaciones In-House.
- Acuerdos de Precios por Anticipado con la Administración Tributaria.



### 3.5 Legal

Nuestro objetivo es brindar servicios legales de alto nivel enfocados a los negocios de Corporaciones Nacionales e Internacionales.

Nuestra comprensión del mundo empresarial y de negocios junto con la experiencia de nuestros abogados nos permite proporcionar el más sagaz y experto consejo a clientes extranjeros y locales.

Nuestros servicios incluyen:

#### Derecho Corporativo

- Reestructuración de corporaciones
- Fusiones y Adquisiciones
- Auditorías Legales
- Diseño de Actas de asambleas de accionistas, nombramientos de Representante legal, registros, etc.
- preparación y negociación de contratos mercantiles o civiles

- Constitución de sociedades
- Servicios de Representación Legal

#### Derecho Tributario

- Litigios en materia tributaria
- Asesoría y Consultoría Legal - Tributaria

#### Derecho Notarial

- Autorización de Contratos y Escrituras Públicas
- Legalización de Firmas y Documentos
- Actas Notariales.

- Autorización de Contratos en el extranjero que surtan efectos en Guatemala
- Formalización, inscripción de Créditos Hipotecarios, Prendarios

#### Otros Servicios

- Derecho Laboral
- Derecho de Propiedad Industrial
- Derecho Migratorio



### 3.6 Outsourcing: Business Process Solutions - BPS-

Deloitte ofrece servicios de outsourcing de procesos del área financiero-contable. En adición a la realización del procedimiento contable, nuestra firma asesora a sus clientes en materia tributaria y contable, por medio de la utilización de tecnología, así como un equipo de profesionales debidamente capacitados, que podrán ayudar a su empresa a dirigir sus esfuerzos y recursos en las áreas clave para el crecimiento de su negocio.

Nuestras principales áreas de servicio incluyen:

- Proceso contable y fiscal.
- Procesamiento de nóminas.
- Actualización de libros y registros (contables, compras y ventas, salarios).
- Elaboración de manuales contables.
- Organización de departamentos contables y áreas financieras.

### 3.7 Servicios de Capital Humano -HCAS-

Las personas representan hoy el factor clave en la generación de diferencias competitivas sostenibles. Human Capital & Advisory Services es el área de Deloitte enfocada al asesoramiento óptimo en la gestión de sus recursos humanos. Nuestras principales áreas de servicio incluyen:

- Estudios Socioeconómicos
- Pruebas psicométricas
- Venta de Currícula
- Outplacement

#### Área de Planeación y Administración

- Diagnóstico de clima laboral
- Auditoria de Recursos Humanos
- Encuestas específicas de salarios
- Escalas salariales
- Manual de Puestos
- Manual de Políticas y Procedimientos de RRHH

#### Proyectos especiales de Recursos Humanos

- Evaluación de desempeño
- Planes de carrera
- Programas de capacitación y desarrollo

#### Área Reclutamiento y Selección

- Proceso completo de Reclutamiento y Selección
- Verificación de referencias laborales
- Verificación de referencias crediticias



### 3.8 Consultoría

Nuestro conocimiento de los negocios y el enfoque práctico de nuestros especialistas en Consultoría nos permite ofrecerle soluciones en un contexto complejo, con el fin de hacer a su empresa más eficiente, más competitiva y rentable.

La división de Consultoría le apoya a través de los siguientes servicios:

#### Estrategia y Operaciones: Diseño y Rediseño de Procesos

- Diseño de Nuevos Procesos
- Optimización de Procesos existentes
- Elaboración de Planes de Contingencia

- Consultoría en tema de seguridad industrial
- Elaboración de Manuales de Organización, Políticas y Procesos según estándares internacionales

#### Diseño de la Estructura Organizacional

- Análisis, diseño, rediseño e implementación de la estructura de la organización en función de la estrategia, misión y visión de la misma

#### Integración tecnológica:

- Estrategia Tecnológica e Innovación
- Social Business
- Gestión de Información
- Integración de Sistemas



### 3.9 Comercio Internacional

La importancia del buen desempeño de las relaciones internacionales en el desarrollo político, comercial y cultural a nivel mundial es primordial hoy día para el logro del desarrollo integral del país.

La división de Comercio Internacional le apoya a través de los siguientes servicios:

#### 1. Asesoría y apoyo a inversionistas nacionales y extranjeros de los diferentes sectores en temas sobre:

- Regulaciones a las exportaciones
- Obtención de permisos para operar en regímenes aduaneros especiales

- Impugnaciones por ajustes de las entidades aduaneras
- Cadena de abastecimiento (Supply Chain)

#### 2. Asesoría y apoyo al sector importador y exportador sobre:

Regulaciones, procedimientos y trámites para poder realizar importaciones y exportaciones de una manera exitosa.

#### 3. Internacionalización

- Utilización y aprovechamiento de TLC's
- Optimización de carga Arancelaria
- Intercambio Comercial (País interesado)



### 3.10 Gobierno Corporativo

El protocolo familiar y el Consejo Familiar son parte de la infraestructura del Gobierno Corporativo, por eso es necesario asegurar su adecuada implantación y funcionamiento: Deloitte Guatemala cuenta con una línea de servicios especializada que contribuye a la realización de mejores prácticas y procesos en la empresa familiar.

Entre los servicios que se prestan están:

#### 1. Institucionalización

- Protocolo Familiar
- Perfil de Consejeros

- Reglas de operación del Consejo y del Comité directivo

#### 2. Modelo de Gobierno Corporativo

- Estructura de Gobierno Corporativo.

#### 3. Plan de sucesión

- Definición de portafolios estratégicos
- Planes de Competencia y desarrollo de competencias
- Plan de implementación

#### 4. Capacitaciones

### 3.11 Servicios de Cambio Climático y Sustentabilidad

#### 1. Gestión de la Sostenibilidad

- Modelo de evaluación de la sostenibilidad
- Mapa de creación de valor sostenible
- Mapa de vulnerabilidad y riesgo empresarial
- Planes de contingencia

#### 2. Gestión de Carbono

- Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEIs)
- Huella de Carbono (producto o servicio)
- Estrategias de reducción de GEIs
- Estrategias de mitigación
- Mercados de Carbono

#### 3. Green IT

- Modelo de madurez de Green IT
- Modelo de control de áreas específicas como telecomunicaciones, eficiencia de centros de cómputo, uso de energía directa, utilización de papel, desechos tecnológicos, aplicaciones, procesos y cómputo de usuarios finales.

#### 4. Reportes de Sostenibilidad

- Global Reporting Initiative (GRI)
- Identificación de indicadores clave
- Desarrollo de procesos de captura de información
- Elaboración de Reportes de Sostenibilidad
- Verificación de Reportes de Sostenibilidad

#### 5. Capacitaciones en CC&S



### Contactenos

Edificio Euro Plaza World Business Center  
5a. Av. 5-55, Zona 14, Torre 4, Nivel 8  
PBX: 2384 6500  
Fax: 2384 6555-7

Para más información puede visitar nuestra página web: [www.deloitte.com/gt](http://www.deloitte.com/gt)

Acerca de Deloitte

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en [www.deloitte.com/somos](http://www.deloitte.com/somos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 182.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

© 2013 Deloitte Guatemala, S.A. Member of Deloitte Touche Tohmatsu Limited